

VISTOS:

La Nota N° 000141-2023-INABIF/USPNNA.CAR-PHARRIS, la Coordinadora del Centro de Acogida Residencial - CAR Paul Harris; el Memorando N° 001441-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 000641-2024-INABIF/SUAB, de la Coordinadora de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000480-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros, la finalidad, naturaleza jurídica, y funciones de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalándose en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de *“i) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a”*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482-2024-INABIF/GG, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, Mediante Nota N° 000141-2023-INABIF/USPNNA.CAR-PHARRIS, de 21 de marzo de 2023, la Coordinadora del Centro de Acogida Residencial - CAR Paul Harris - Chíncha de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNA, en adelante solo CAR Paul Harris, hace llegar adjunto a la Unidad de Administración copia legalizada del “Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes en la Unidad Operativa” del 28 de febrero de 2023 y Acta original valorizada de Entrega y Recepción de Bienes, donados por la señora Katerinne Yeraldinne Pachas Cárdenas, identificada con DNI N° 45361926, que asciende a un valor total de S/ 565.00 (Quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva, en adelante la donación.

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando la donación;



Que, con Nota N° 000641-2024-INABIF/SUAB, del 16 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Subunidad de Abastecimiento - SUAB, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000108-2023-INABIF/UA-SUL-CP de Control Patrimonial, mediante la cual informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria relacionada a la donación que nos ocupa, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva, por lo que la aceptación formal de la misma se encuentra conforme; asimismo, deja sin efecto la Nota N° 000710-2023-INABIF/UA-SUL de fecha de emisión 11 de abril de 2023;

Que, con Memorando N° 001441-2024-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 000641-2024-INABIF/SUAB emitida por la Subunidad de Abastecimiento y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la Director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de *“Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto en la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia”*; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, el Manual de Operaciones del INABIF, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de bienes fungibles efectuada por la señora Katerinne Yeraldinne Pachas Cárdenas, identificada con DNI N° 45361926, a favor del CAR Paul Harris – Chincha, de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Katerinne Yeraldinne Pachas Cárdenas, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, CAR Paul Harris – Chincha



de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración





Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN						
BENEFICIARIO : CAR "PAUL HARRIS - CHINCHA"						
Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 28.02.2023					
	Katerinne Yeraldinne Pachas Cardenas, identificada con DNI 45361926					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	01	PAR	ZAPATILLA, marca REEBOOK talla 35, blanco con tonos grises, fucsia y celeste	SEGUNDO USO	15.00	15.00
2	01	PAR	BALERINA MARCA DOBLE AA, TALLA 36 DE COLOR DORADO BRILLANTE	SEGUNDO USO	10.00	10.00
3	01	PAR	SANDALIA CALADA DE MEZCLILLA TALLA 36	SEGUNDO USO	8.00	8.00
4	01	PAR	BOTIN MARCA MAR MODA TALLA 36 COLOR BEIGE	SEGUNDO USO	15.00	15.00
5	01	PAR	BOTIN TALLA 26 COLOR NEGRO	SEGUNDO USO	12.00	12.00
6	01	PAR	ZAPATO DE CHAROL TALLA 28 COLOR ROSADO	SEGUNDO USO	16.00	16.00
7	02	UNIDAD	CHALECO JEANS TALLA 30	SEGUNDO USO	10.00	20.00
8	01	UNIDAD	POLO TALLA 10 RAYADO COLOR BLANCO Y DURAZNO	SEGUNDO USO	8.00	8.00
9	01	UNIDAD	POLO DE VESTIR TALLA S COLOR PALO ROSA	SEGUNDO USO	8.00	8.00
10	01	UNIDAD	PANTALON JEANS DE MEZCLILLA TALLA 28	SEGUNDO USO	10.00	10.00
11	01	UNIDAD	PANTALON JEAN TALLA 10 COLOR MAGENTA	SEGUNDO USO	10.00	10.00
12	01	UNIDAD	POLO TALLA 14 COLOR FUCSIA	SEGUNDO USO	9.00	9.00
13	01	UNIDAD	POLERA TALLA 14 COLOR GUINDA	SEGUNDO USO	11.00	11.00
14	01	UNIDAD	POLERA TALLA 10 COLOR CELESTE	SEGUNDO USO	10.00	10.00
15	02	UNIDAD	POLERA TALLA S, COLOR NEGRO Y ROJO CON ESTAMPADO	SEGUNDO USO	12.00	24.00
16	02	CONJUNTO	PIJAMA TALLA 14 COLOR BLANCO CON DISEÑO	SEGUNDO USO	12.00	24.00
17	01	UNIDAD	CHALECO TALLA S, COLOR PLOMO	SEGUNDO USO	10.00	10.00
18	01	UNIDAD	CASACA POLAR TALLA 16 COLOR CREMA Y MARRON	SEGUNDO USO	14.00	14.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BHVOHKF**



19	01	UNIDAD	BLUSA TALLA M FLOREADO	SEGUNDO USO	10.00	10.00
20	02	UNIDAD	POLO CORTO TALLA 16, RAYADO COLOR ROSADO Y VERDE	SEGUNDO USO	9.00	18.00
21	01	UNIDAD	PANTALON LICRA TALLA 26 COLOR MARRON	SEGUNDO USO	12.00	12.00
22	01	UNIDAD	POLERA TALLA 08 COLOR AZUL CON GRIS ESTAMPADO	SEGUNDO USO	10.00	10.00
23	02	UNIDAD	VESTIDO TALLA 6, BLANCO Y AZUL ACERO CON DISEÑO	SEGUNDO USO	13.00	26.00
24	01	UNIDAD	CAMISETA DE FUTBOL TALLA 12, COLOR BLANCO, AZUL ELECTRICO Y CELESTE	SEGUNDO USO	10.00	10.00
25	01	UNIDAD	CASACA TALLA 9, MARCA ADIDAS, COLOR MORADO CON FRANJAS GRISES	SEGUNDO USO	14.00	14.00
26	01	UNIDAD	CASACA TALLA 10, GRIS CON RAYAS COLOR ANARANJADO Y BLANCO	SEGUNDO USO	6.00	6.00
27	01	UNIDAD	PANTALON POLAR TALLA 10, DISEÑO DE CEBRA	SEGUNDO USO	9.00	9.00
28	01	UNIDAD	PANTALON TALLA 30 DE COLOR BLANCO	SEGUNDO USO	10.00	10.00
29	01	UNIDAD	PANTALON JEAN MARCA KAFUCCI TALLA 30	SEGUNDO USO	6.00	6.00
30	01	UNIDAD	PANTALON JEAN TALLA 04	SEGUNDO USO	10.00	10.00
31	01	UNIDAD	CAFARENA TALLA 30 DE COLOR FUCSIA	SEGUNDO USO	10.00	10.00
32	02	UNIDAD	POLO TALLA 08, COLOR ROSADO Y ROJO	SEGUNDO USO	7.00	14.00
33	01	UNIDAD	POLERA POLAR TALLA 08 COLOR ROSADO	SEGUNDO USO	8.00	8.00
34	01	UNIDAD	PANTALON LICRA TALLA 06 COLOR MARRON	SEGUNDO USO	9.00	9.00
35	02	UNIDAD	POLO M/CORTA TALLA M, COLOR BLANCO Y VERDE RAYADO	SEGUNDO USO	12.00	24.00
36	01	UNIDAD	POLO CORTO TALLA M, FLOREADO	SEGUNDO USO	12.00	12.00
37	01	UNIDAD	OSO DE PELUCHE COLOR ROSADO	SEGUNDO USO	5.00	5.00
38	36	UNIDAD	BOLSAS DE GOLOSINAS VARIAS	10/08/2023	3.00	108.00
TOTAL						565.00

